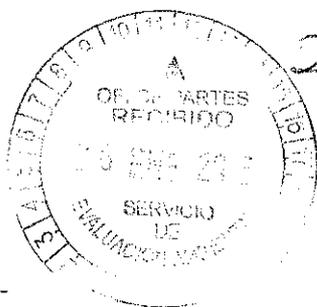


Santiago, 26 de Enero 2015.-

Señor
Jorge Troncoso Contreras
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
SANTIAGO.-



Ref.: Justificación de inicio de
proyecto acuícola Pesquera
Cabo Pilar S.A.

Estimado Señor.-

Mark Stengel Uslar, RUT N° 12.697.837-5, en representación de Pesquera Cabo Pilar S.A., RUT N° 76.729.960-5, ambos con domicilio en O'Higgins N°420, oficina N°82, Concepción, vengo en hacer presente a vuestra Dirección y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.417 que modificó la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, introduciendo, entre otras cosas, la institución de la caducidad de las RCA, y en particular referido a la exigencia de inicio de la ejecución de un proyecto.

En relación a lo anterior, la semana recién pasada se ingresó a vuestro Servicio, carta explicativa en cuanto a que los centros de cultivo (son cuatro) de que es titular la compañía en el sector de Canal Beagle, en la XII Región, no han podido dar inicio a su actividad, en atención que hoy existe y con carácter de permanente y hasta que se resuelva la controversia arbitral, prohibición total de operación, como de ingreso de peces y de estructuras flotantes, pontones, balsas jaulas o cualquier otro bien mueble, respecto de las de las concesiones de acuicultura otorgadas por Resolución N°1314, N°1465, N°1310 y N°1570, todas de 2005 y de la Subsecretaría de Marina a Concar S.A., actualmente transferidas a Pesquera Cabo Pilar S.A.

Si bien, existe tal medida precautoria, y la compañía a quien represento no ha vulnerando la citada prohibición judicial, no obstante ello ha realizado ciertas diligencias y trámites conducentes a lograr el éxito en definitiva de su proyecto acuícola, en forma sistemática e ininterrumpida, como es el hecho de realizar periódicamente mediciones de batimetría en el sector en que se van a emplazar las

balsas jaulas, Informes de laboratorios de perfiles de columna de agua (temperatura, salinidad, oxígeno, pH), Informe de laboratorio de filmación submarina, Informe de laboratorio de macro-fauna bentónica, granulometría y materia orgánica, entre otros.

En particular con la empresa AKVA GROUP CHILE S.A., se está elaborando el análisis y desarrolló de las balsas jaulas que se instalarán en los sectores concesionados en canal Beagle, para lo cual, además se han realizado diversas inspecciones al sector, para determinar el mejor diseño estructural para el tipo de características oceanográficas donde serán fondeadas.-

Todo lo anterior, acredita que la compañía Pesquera Cabo Pilar S.A., sin perjuicio de la medida precautoria de prohibición de operación ya indicada, y sin vulnerar ésta, ha desarrollado dentro de los últimos años gestiones y actos, que de acuerdo al art. 73 del Reglamento del SELA y concordado con el art. 25 de la Ley 19.300, acreditan que se ha dado inicio de ejecución al proyecto acuícola ya mencionado.-

Quedando atento, a cualquier solicitud, documento o entrevista que se requiera.-

Saluda Atentamente


Mark Stengel Uslar 12.687.837-5
Pesquera Cabo Pilar S.A.